



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DESPACHO, 17 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 0 5 0

VISTO:

El Expediente Municipal N° 3426/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Privada N° 02/2023, dispuesta por Decreto N° 041/2023, para la “**CONTRATACIÓN DE 1440 HORAS DE TAREAS DE DESMALEZADO**”.

Que, cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 03 de Abril de 2023 celebrándose el Acta N° 08/2023 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que, a dicha licitación se presentó UN (1) oferente, COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA., con domicilio en Presidente Roca N° 1258 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que, el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por el oferente.

Que, la COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA presentó la siguiente oferta \$ 1.479,12 valor final por hora con IVA incluido.-

Que, el Contador General en su informe sugiere acotar la contratación a un número de horas determinado a razón de no existir presupuesto oficial.-

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha analizado la oferta y el informe del Contador General y cree conveniente adjudicar la licitación con una limitación de 900 horas de contratación de tareas de desmalezado.-

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUEBASE la Licitación Privada N° 02/2023 para la “**CONTRATACIÓN DE TAREAS DE DESMALEZADO**”.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA.** CUIT N° 30-70895222-9, con domicilio en Presidente Roca N° 1258 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la **CONTRATACIÓN DE NOVECIENTAS (900) HORAS DE TAREAS DE DESMALEZADO**, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CTVOS. (\$1.479,12.-)** la hora, con IVA incluido, forma de pago: según pliego, por trabajo de dos semanas, posteriores a los días trabajados, abonándose con valores a 30 y 45 días fecha factura.-

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros.-



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe


"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

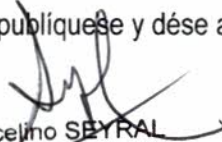
ARTÍCULO 4º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a imputar en la **Partida Nº 121020800000 "TRABAJO DE TERCEROS"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 5º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Contador General.-

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Marcelino SEYRAL
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andres GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

